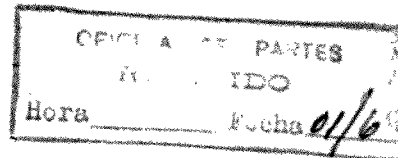




Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2004 080 /



VISTO :

La renuncia presentada por el Sr. **JUAN ALIRO NAVARRETE GALLEGOS**, a contar del 25 de Mayo de 2004, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1. Acéptase, a contar del **25 de Mayo de 2004**, la renuncia presentada por el Sr. **JUAN ALIRO NAVARRETE GALLEGOS**, al cargo de Auxiliar Mayor D.P. 48 horas semanales, en la Dirección General Campus Chillán, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal y Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000.

2. Concédase, al Sr. Navarrete Gallegos, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 25 de Mayo de 2004, en la modalidad de **pago mixto**, contemplado en el Art. 2°, punto B del Decreto U de C. N° 2000-201.

En consecuencia, el Sr. Navarrete Gallegos percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.

3. Suprimase, a contar de la misma fecha, el puesto de Auxiliar Mayor D.P. 48 horas semanales, ítem 890259 (40101), que ocupa el Sr. Navarrete Gallegos en la Dirección General Campus Chillán.

4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Director General del Campus Chillán comunicará al Sr. Navarrete Gallegos, el beneficio concedido.

Transcribese al Director General del Campus Chillán; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 24 de Mayo de 2004.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

PEC/GRP/lmm

2002-024